

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13333.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-232-B-2015, el Artículo 75º), Inciso 22), de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Decreto del PEN N° 1.086/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que sólo cuando podemos aceptar que somos diferentes y que al mismo tiempo tenemos equivalente valor social por nuestra humanidad, varones y mujeres podemos aspirar a la igualdad, ya sea de trato, posibilidades y oportunidades.-

Que en nuestras sociedades operan diferentes formas de discriminación hacia colectivos particulares, las cuales muchas veces se expresan en violencia en sus diferentes formas.-

Que una de las causas más recurrentes por las que opera la discriminación es la producida hacia personas de orientación sexual o identidad sexual diferente.-

Que esa discriminación, basada en prejuicios e ignorancia, requiere acciones por parte del Estado en el sentido de visibilizar las diferencias para construir una sociedad plural y diversa.-

Que hablar de diversidad sexual es una decisión política, ya que existen múltiples orientaciones sexuales que no son como en algún momento se consideró alteraciones patológicas, sino expresiones igualmente valiosas de eso que llamamos sexualidad.-

Que en la medida en que se respeten las diferencias se puede hablar de reconocimiento y defensa de los derechos humanos o de violación y desconocimiento de los mismos.-

Que negar o rechazar la diversidad genera sociedades injustas que presas de la desigualdad condenan a los grupos discriminados a vivir sus vidas ocultas y sin dignidad.-

Que el reconocimiento y aceptación de que existen diferentes formas de vivir y concebir la sexualidad implica hoy reconocer y aceptar que estas formas de ser en lo físico y en las conductas son algo respetable y digno.-

Que el concepto de diversidad sexual se asocia con otros conceptos de la modernidad como el género.-

Que la presente iniciativa cuenta con el respaldo de la "Mesa por la Igualdad Neuquén", Asociación Civil integrante de la Federación Argentina Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que según informa la Dirección General de Catastro, Situm y Agrimensura, el Espacio Verde N° 362, ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia no tiene asignado ningún nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2015, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESÍGNASE "Paseo de la Diversidad y la Igualdad" al Espacio Verde N° 362 ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal emplazará en el espacio mencionado en la presente Ordenanza un mástil, y un Monumento a la Diversidad y la Igualdad, el que deberá contener una placa con la inscripción "Paseo de La Diversidad y La Igualdad", con el número de la presente norma, y la transcripción literal de la siguiente leyenda: "Por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual".-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-232-B-2015).-**

**ES COPIA**  
am

**FDO: SCHLERETH**  
**CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13333 / 2015  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD.232-B.15

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2057  
Fecha 18/12/2015